

#### TITULO PRELIMINAR

#### Artículo 1.

El Reglamento Técnico de la Federación Paraguaya de Atletismo, en adelante FPA, regula la organización y participación en las competiciones oficiales de la FPA, el registro de los atletas en las entidades afiliadas a la FPA, así como los criterios deportivos de la selección de atletas para integrar las selecciones nacionales que representarán a la FPA en competiciones internacionales organizadas por la Confederación Sudamericana de Atletismo (CONSUDATLE) y la International Athletics Amateur Federation (IAAF).

#### Artículo 2.

La FPA (Federación Paraguaya de Atletismo) para la realización de sus eventos oficiales se ajustará a lo que dispongan los reglamentos de la CONSUDATLE (Confederación Sudamericana de Atletismo) y de la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones Atléticas).

#### TITULO I CATEGORÍAS Y PRUEBAS DE COMPETICION

#### Artículo3.

Se establecen las siguientes categorías de participación para atletas federados:

- ✓ Categoría Mayores o Todo Competidor:
  - Sin límite en cuanto a edad máxima.
- ✓ Categoría Juvenil: (U20)
  - Todo atleta con 18 ó 19 años al 31 de diciembre del año de la competencia.
- ✓ Categoría Menor: (U18)
  - Todo atleta con 16 ó 17 años al 31 de diciembre del año de la competencia.
- ✓ Categoría Cadete: (U16)
  - Todo ateta con 14 o 15 años al 31 de diciembre del año de competencia

La elegibilidad, incluyendo edades mínimas para participar en las competencias de la IAAF, estará sujeta a las normativas de la competencia específica.

#### Artículo 5.

La Federación Paraguaya de Atletismo, para los efectos de la práctica y difusión del atletismo en el medio nacional, utiliza las siguientes categorías de participación para los estudiantes escolarizados en la Educación Escolar Básica y la Educación Media:

- ✓ Intercolegial "A":
  - Todo atleta con 18 o 19 años al 31 de diciembre del año de la competencia
- ✓ Intercolegial "B":
  - Todo atleta con 15, 16 o 17 años al 31 de diciembre del año de la competencia
- ✓ Intercolegial "C":
  - Todo atleta con 13 o 14 años al 31 de diciembre del año de la competencia
- ✓ Interescolar "A":
  - Todo atleta con 11 o 12 años al 31 de diciembre del año de la competencia
- ✓ Interescolar "B":
  - Todo atleta con 9 o 10 años al 31 de diciembre del año de la competencia
- ✓ Interescolar "C"
  - Todo atleta con 7 u 8 años al 31 de diciembre del año de la competencia.



La FPA no autoriza la realización de actividades de ningún tipo, por debajo de las categorías establecidas como promocionales y enunciadas precedentemente.

#### Artículo 6.

Las pruebas oficiales por Categoría están establecidas en el Anexo 1 de este Reglamento:

#### Artículo 7.

Las especificaciones técnicas y reglamentarias están establecidas en el Anexo 2 de este Reglamento:

#### Artículo 8.

La puntuación en pruebas combinadas se hará de la siguiente manera:

- a) Las pruebas de las categorías Mayores, Juveniles y Menores (Damas y Varones), se ponderan por el Código I.A.A.F. de Puntuación del Rendimiento Atlético, vigente a la fecha (Edición 2001).
- b) Las pruebas de las categorías Cadetes se puntuaran de acuerdo a la tabla de los juegos sudamericanos escolares

#### Artículo 9.

El límite de pruebas en que un atleta podrá participar en cada torneo es el siguiente:

- a) Mayores: Hasta tres (3) pruebas individuales y dos (2) postas
- b) Juveniles: Hasta dos (2) pruebas individuales y dos (2) postas
- c) Menores: Hasta dos (2) Pruebas individuales y (2) postas, pero una sola podrá superar los 200 mts en una misma jornada.
- d) Cadetes: hasta dos (2) pruebas individuales y la posta, pero una sola podrá superar los 200 mts en una misma jornada.
- e) En las Categorías establecidas en el artículo 5 los atletas la Dirección Técnica Nacional establecerá a los criterios técnico-educativos para la realización de las competiciones.

### TITULO II DE LAS COMPETICIONES OFICIALES

#### CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES

#### Artículo 10.

La FPA establecerá anualmente un Calendario Oficial de competiciones atléticas integrada por:

- a. Torneos Clasificatorios
- b. Campeonato Interclubes
- c. Campeonatos Nacionales
- d. Campeonato Infanto Juvenil Estudiantil
- e. Campeonato Nacional de Cross Country
- f. Corridas de calle y montaña



#### Artículo 11.

La FPA para la realización de sus competiciones atléticas se ajustará a lo que dispongan los reglamentos de la CONSUDATLE y de la IAAF y a las especificaciones del presente Reglamento.

#### Artículo 12.

Serán considerados torneos oficiales los establecidos en los apartados a), b), c) y e) del artículo 10 de este Reglamento.

#### Artículo 13.

Serán considerados torneos promocionales los que establecidos en los apartados d) y f) del artículo 10 de este Reglamento.

#### Artículo 14.

Para las competiciones de atletas master, la FPA coordinará el desarrollo de las mismas con la Asociación Paraguaya de Atletismo Master (ASOPAMA) que está afiliada a la Asociación Sudamericana de Atletas Master (ASUDAMA) y la World Masters Athletics (WMA). El límite de pruebas será de tres (3) pruebas individuales y dos (2) postas

#### Artículo 15

Las entidades afiliadas deberán organizar una competición de Pista y Campo que será fiscalizada por la FPA.

#### Artículo 16.

Las competiciones atléticas deberán realizarse siempre en pistas reglamentarias con las especificaciones técnicas exigidas por la CONSUDATLE y la IAAF.

#### Artículo 17.

En las competiciones que formen parte de los campeonatos identificados en los apartados b), c) y d) del artículo 10, se computarán separadamente, en damas y caballeros, a los efectos de discernir los campeones, tanto en damas como en caballeros.

#### Artículo 18.

Un atleta podrá actuar en una categoría superior de conformidad a lo establecido en la Reglamentación de la IAAF y la exclusiva responsabilidad de la entidad en la que está registrado. No se permitirá la actuación de atletas cadetes y de las categorías promocionales de categoría Mayores.

#### Artículo 19.

El atleta participante en una competición atlética deberá hacerlo con la indumentaria oficial de la entidad a la que representa. Las entidades afiliadas deberán registrar el uniforme oficial 48 horas de cada competición oficial en la que participen.



#### Artículo 20.

La FPA admitirá la participación de atletas con indumentarias que lleven inscripciones, diseños, logos o marcas comerciales que no contravengan las disposiciones internacionales reglamentarias y no sean contrarias a los fines y propósitos de la FPA.

#### Artículo 21.

Para participar en las competiciones identificadas en los apartados b), c) y d) del artículo 10, las entidades afiliadas a la FPA o las personas jurídicas con derecho a hacerlo, deberán ajustarse previamente a las siguientes disposiciones:

- a. Haber pagado los derechos de afiliación a la FPA o de inscripción a la competición, según el caso.
- b. Presentar con 72 horas de anticipación la solicitud de inscripción en la FPA conforme al formulario que será proveído al efecto.
- c. Presentar conjuntamente con la solicitud de inscripción, la Lista de Buena Fe de atletas que participarán de la competición, así como la nómina detallada de atletas por prueba.
- d. Designar un delegado para la competición

#### Artículo 22.

Durante las reuniones técnicas los delegados confirmaran o modificaran la nómina de sus atletas. Cualquier cambio podrá hacerse en ese momento.Un atleta podrá ser excluido de una prueba, pero en ningún caso se podrán hacer inclusiones en pruebas donde el atleta no se había inscripto originalmente.

#### Artículo 23.

Las confirmaciones e ingresos a pista para los torneos se realizaran de acuerdo a las siguientes normativas.

#### a) Confirmaciones (se cerraran)

i.	Carreras de Velocidad y Vallas (hasta 400 mts)	30 minutos antes
ii.	Carreras de medio fondo y fondo (a partir de 800 mts)	20 minutos antes
iii.	Salto con Garrocha	70 minutos antes
iv.	Demás Saltos y Lanzamientos	55 minutos antes

#### b) Ingreso a pista

, 0	±	
i.	Carreras de Velocidad y vallas (Hasta 400 mts)	20 minutos antes
ii.	Carreras de medio fondo y fondo (a partir de 800 mts)	15 minutos antes
iii.	Salto con Garrocha	60 minutos antes
iv.	Demás Saltos y Lanzamientos	45 minutos antes

Para el ingreso a pista, los atletas deberán estar debidamente uniformados. No se aceptará de un atleta confirmado que no se haya presentado a tiempo al lugar de acceso, salvo aquellos que se hallen compitiendo en otras pruebas, en cuyo caso estos deberán solicitar el correspondiente permiso de los jueces. No podrán estar en la pista o campo de desarrollo del evento las personas que no estén debidamente autorizadas por las autoridades del mismo.



#### Artículo 24.

Para las distintas premiaciones, los atletas deben asistir con sus indumentarias oficiales.

#### Artículo 25.

No podrán estar en la pista o campo de desarrollo de las pruebas atléticas, personas que no estén debidamente autorizadas por las autoridades de la competición. Los que no se hallen en competencia y que sin anuencia de la mesa de control se hallen dentro de la pista o del campo deportivo, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación
- b. Suspensión temporaria para poder seguir participando en una prueba a realizarse
- c. Expulsión de la pista o del campo deportivo.

En estos tres casos las penas podrán ser aplicadas por los árbitros de pista o campo, y se considera que son sanciones disciplinarias aplicadas por contravenir las Reglas de Juego tal como están definidas en la Ley 2874/06 "Del Deporte".

#### Artículo 26.

Los dirigentes, técnicos, espectadores o cualquier persona que asista al evento, será pasible de las mismas sanciones anteriores cuando ofendan el honor o la deportividad, con expresiones injuriosas o con agresiones corporales. Estás sanciones podrán ser aplicadas por las autoridades oficiales de la competición. En el caso de espectadores o terceras personas, si se determina a la entidad participante con la que se identifican, la entidad será pasible de sanciones conforme al Código Disciplinario de la FPA, rigiendo el principio de responsabilidad objetiva.

#### Artículo 27.

Solo las sanciones que establezca el Código Disciplinario para quienes contravengan las normas de competición y funcionamiento de la FPA, que serán aplicadas por el Tribunal de Honor, serán susceptibles de un recurso de apelación ante un Tribunal de Arbitraje independiente debidamente reconocido por la FPA. Las sanciones aplicadas conforme a este Reglamento, no son susceptibles de apelación y despliegan todos sus efectos jurídicos única y exclusivamente en la competición atlética en la que fueron aplicadas.

#### Artículo 28.

Las planillas de las pruebas de los eventos organizados o fiscalizados por la FPA deberán llevar las firmas de los jueces intervinientes en la prueba específica. En caso de record deberá adjuntarse a la planilla de homologación para su estudio y aprobación.

#### Artículo 29.

Las pruebas atléticas de los distintos eventos oficiales de las FPA en las categorías mayores, juveniles, menores y cadetes, se regirán por las reglamentaciones de la CONSUDATLE. En los eventos de categorías intercolegiales e interescolares será potestad exclusiva del Directorio la determinación de las pruebas a realizarse que deberá escuchar necesariamente el informe de la Dirección Técnica Nacional y de la Dirección de Competiciones, sobre el particular.

#### Artículo 30.

En las demás competiciones, el Directorio, en consulta con la Dirección Técnica Nacional y la Dirección de Competiciones, establecerá las reglas específicas a las que deberán ceñirse dichos eventos.



#### Artículo 31.

Un atleta libre solo podrá participar en las competiciones de pista y campo organizadas por los clubes afiliados, así como en los Campeonatos Nacionales y en las corridas de calle y montaña.

#### Artículo 32.

Los torneos organizados por los clubes afiliados no otorgan puntos para la determinación de las entidades campeonas anuales,

#### Artículo 33.

La Dirección de Competiciones, en consulta con la Dirección Técnica Nacional determinará las modalidades o pruebas que integrarán el programa de cada Torneo que forme parte del Calendario Anual de competiciones.

#### Artículo 34.

El Campeonato Interclubes, el Campeonato Infanto-Juvenil Estudiantil y los Campeonatos Nacionales tienen una reglamentación específica.

#### TITULO II DE LOS ATLETAS

### CAPITULO I FICHAJE Y TRANSFERENCIAS

#### Artículo 35.

El atleta que por propia voluntad desea cambiarse de club, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentar una nota de solicitud a la FPA dentro del periodo de pases que irá anualmente del 1 de enero a las 08:00 horas hasta el 28 de febrero, hasta las 18:00 hs. En ella indicará el nombre del club al cual desea cambiar.
- b) Adjuntar a la nota de solicitar el importe por derecho de pases. Este importe será fijado por la Comisión Directiva para cada año
- c) Deberá permanecer un año calendario como atleta en su nuevo club.
- d) La transferencia será consumada luego de ser aprobada por la comisión directiva en sesión ordinaria.

#### Artículo 36.

El Directorio de la FPA se reserva el derecho de denegar el pedido de pase formulado por un atleta, en los siguientes casos:

- a) Cuando la entidad afiliada a la cual solicita su pase el atleta, no se halle al día en su pago de cuota de afiliación a la FPA.
- b) Cuando la entidad afiliada a la cual solicita su pase el atleta no haya participado por lo menos en un torneo organizado por la FPA en el año anterior, aplicándose igualmente lo precedentemente prescrito a las entidades recién afiliadas.
- c) Cuando la entidad a la cual solicita su pase un atleta extranjero no cuente por lo menos con una autorización telegráfica, confirmada luego por nota a la FPA.



#### Artículo 37.

El número de pases de atletas por club será limitado, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Una entidad afiliada no podrá recibir más de 10 (diez) atletas en total, en cada periodo de pases (Cada año).
- b) Ninguna entidad afiliada podrá solicitar pases de más de 4 (cuatro) atletas de una misma entidad.
- c) Ninguna entidad afiliada podrá perder más de 10 (diez) atletas por año.

#### Artículo 38.

La entidad afiliada que desee participar en torneos oficiales de la FPA con el concurso de atletas extranjeros deberá presentar un Telex de autorización de la Federación o Asociación del país de origen de los mismos, que deberá ser confirmado luego con una nota dirigida a la FPA por la Federación o Asociación del país de origen, similar a la FPA, dentro de los plazos legales que se determinen. En caso de ser atleta libre, deberá presentarse una constancia sobre esta situación.

Artículo 39. Para poder participar por un club afiliado a la FPA, el atleta deberá estar fichado legalmente. Para este efecto, el club interesado deberá presentar en secretaria la ficha habilitante, debidamente completada, acompañada de dos foto tipo carnet color y fotocopia del documento del atleta con el importe establecido para cada año. En Consejo Directivo deberá estudiar cada pedido de fichaje y en caso de aprobación, las fichas serán archivadas por el Departamento Técnico, previa anotación de los datos en un registro computarizado por sexo y categorías. Para que los atletas estén habilitados para participar por cualquier club, las fichas deberán ser aprobadas por la Comisión Directiva en sesión ordinaria.

**Artículo 40.** Los atletas de las entidades afiliadas que sean desafiliadas o expulsadas de la FPA quedarán en libertad de ficharse a cualquier otra entidad afiliada, previo pago de derecho de fichaje.

**Artículo 41.** La FPA no admitirá el doble fichaje de un atleta. De constatarse esta anomalía, el atleta en cuestión será pasible de sanciones estipuladas en el presente reglamento.

#### CAPITULO II ELEGIBILIDAD PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES

**Artículo 42.** Para representar a la FPA en eventos internacionales a realizarse en el país o en el exterior, los atletas serán elegidos por la Dirección Técnica Nacional. La aprobación final de la delegación será realizada por el Directorio en Sesión Ordinaria. Para que los atletas sean elegibles deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Técnica Nacional para cada año, y que forman parte de este Reglamento como Anexo 2 y Anexo 3.

**Artículo 43.** El Directorio de la FPA podrá declarar no elegible a un atleta que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección Técnica Nacional. Para el efecto se requiere una mayoría de 2/3 de los miembros del Directorio y la resolución al respecto deberá ser fundada.

**Artículo 44.** Las delegaciones nacionales serán presididas por el Presidente de la FPA u otro miembro que designe el Directorio. Si las condiciones económicas permiten, cada delegación



deberá estar acompañada de por lo menos un entrenador que será nominado por la Dirección Técnica Nacional.

# TITULO III DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 45.** Este Reglamento Técnico ha sido aprobado por el Directorio el 17 de enero de 2018 y entra a regir inmediatamente.



## ANEXO 1 PRUEBAS POR CATEGORIAS

Categorías PRUEBAS	Adultos	Juveniles (U20)	Menores (U18)	Cadetes (U16)
		VARO	NES	
	100	100	100	80
	200	200	200	150
	400	400	400	600
Carreras	800	800	800	2.400
Planas	1.500	1.500	1.500	
	5.000	5.000	3.000	
	10.000	10.000		
Marcha Atlética	20 km 50 km	10000 (pista)	10000 (Pista)	5.000
Cross Country	12.000	8.000	6.000	4000
Carreras	110	110	110	100
con vallas	400	400	400	295
Obstáculos	3.000	3.000	2.000	1.500
D 1	4x100	4x100	4x100	5x80
Relevos	4x400	4x400	Combinado	8x200 mixta
	Alto	Alto	Alto	Alto (7 pasos)
Saltos	Largo	Largo	Largo	Largo (16 mts de carrera)
Sanos	Triple	Triple	Triple	Garrocha (16 mts de carrera)
	Garrocha	Garrocha	Garrocha	Triple (16 mts de carrera)



	Bala Disco	Bala Disco	Bala Disco	Bala Disco	
Lanzamientos	Jabalina	Jabalina	Jabalina	Jabalina	
	Martillo	Martillo	Martillo	Martillo	
Pruebas					
Combinadas	Decatlón	Decatlón	Decatlon	Octation	
		MUJER	RES		
Carreras	100	100	100	80	
Planas	200	200	200	150	
	400	400	400	600	
	800	800	800	2400	
	1.500	1.500	1.500		
	5.000	3.000	3.000		
	10.000	5.000			
Marcha Atlética	20.000	10.000	5.000	3.000	
Cross Country	8.000	6.000	4.000	3.000	
Carreras con	100	100	100	80	
Vallas	400	400	400	295	
Obstáculos	3.000	3.000	2.000	1.500	
Relevos	4x100	4x100	4x100	5x80	
Relevos	4x400	4x400	Combinadas	3880	
	Alto	Alto	Alto	Alto (7 pasos)	
	Largo	Largo	Largo	Largo (16 mts de carrera)	
Saltos	Triple	Triple	Triple	Garrocha (16 mts de carrera)	
	Garrocha	Garrocha	Garrocha	Triple (16 mts de carrera)	
	Bala	Bala	Bala	Bala	
Lanzamientos	Disco	Disco Jabalina	Disco	Disco Jabalina	
Lanzannencos	Jabalina	Martillo	Jabalina	Martillo	
	Martillo Martillo		Martillo	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	



Pruebas combinadas Heptatlón Heptatlón Heptatlón Hexatlon
---

# ANEXO 2

# a) Carreras con Vallas

Categorías	Pruebas	Cantidad	Altura	Salida a	Entre	Última valla
Varones	(Dist. en mts.)	de Vallas	(metros)**	1° valla (m)	Vallas (m)	a meta (m)
Mayores	110	10	1.067	13.72	9.14	14.02
	400	10	0.914	45.00	35.00	40.00
Juveniles (U20)	110	10	0.99	13.72	9.14	14.02
	400	10	0.914	45.00	35.00	40.00
Menores (U18)	110	10	0.914	13.72	9.14	14.02
	400	10	0.840	45.00	35.00	40.00
Cadetes (U16)	100	10	0.840	13.00	8.50	10.50
	295	7	0.762	45.00	35.00	40.00

Categorías	Pruebas	Cantidad	Altura	Salida a	Entre	Última valla
Mujeres	(Dist.en mts.)	de Vallas	(metros)	1º valla (m)	Vallas (m)	a meta (m)
Mayores y Juveniles (U20)	100 400	10 10	0.840 0.762	13.00 45.00	8.50 35.00	10.50 40.00
Menores (U18)	100 400	10 10	0.762 0.762	13.00 45.00	8.50 35.00	10.50 40.00
Cadetes (U16)	80 295	8 7	0.762 0.762	12.00 45.00	8.00 35.00	12.00 40.00



# b) Carreras con obstáculos

### Varones

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Categorías	Pruebas (dist.en mts.)	Altura (metros)	Cant. total de obstáculos	Obstáculos foso con agua	Obstáculos de pista
Mayores	3.000	0.914	35	7	28
Juveniles (U20)					
Menores (U18)	2.000	0.914	23	5	18
Cadetes (U16)	1.500	0.762	15	3	12

### Mujeres

Categorías	Pruebas	Altura	Cant. total de	Obstáculos	Obstáculos
	(dist.en mts.)	(metros)	obstáculos	foso con agua	de pista
Mayores y Juveniles (U20)	3.000	0.762	35	7	28
Menores (U18)	2.000	0.762	23	5	18
Infantiles (U16)	1.500	0.762	15	3	12

### c) Saltos

Salto Triple Menores (recomendación alternativa para competencias en el país).

Distancia desde la línea de salto (tabla de rechazo) al inicio del foso de arena

i. Mujeres: 9 metros

ii. Varones: 11 metros

#### d) Lanzamientos

#### Varones

Pruebas /	Mayores	Juveniles (U20)	Menores (U18)	Cadetes (U16)
Categorías				
Bala	7,260	6,000	5,000	4,000



(diámetro: mm)	110 -130	105 - 125	100 -120	95 -110
Disco	2,000	1,750	1,500	1,000
Jabalina	0,800	0,800	0,700	0,600
Martillo	7,260	6,000	5,000	4,000
				95-110
				1,160 -1.195
(diámetro: mm)	110 - 130	105 - 125	100 - 120	
(Longitud: m)	1,175 - 1,215	1,175 - 1,215	1,165 - 1,20	

# Mujeres

Pruebas /	Mayores y	Menores (U18)	Cadetes (U16)
Categorías	Juveniles (U20)		
Bala	4,000	3,000	3,000
(diámetro: mm)	95 -110	85-110	85-110
Disco	1,000	1,000	0,750
Jabalina	0,600	0,500	0,500
Martillo	4,000	3,000	3,000
(diámetro: mm)	95 – 110	95-100	95-100
(Longitud: m)	1,160 - 1,195	1,195	1,195

Los pesos están señalados en kilogramos e) Pruebas Combinadas

### Varones

			, at ones
CATEGORÍAS	Mayores y	Menores (U18)	Cadetes (U16)
	Juveniles (U20)		
PRUEBAS	Decatlón	Decatlon	Octation



1º día	100m Largo Bala Alto	100m Largo Bala Alto	80 mts Largo Bala Alto
	400m	400m	
2º día	110v	110v	100 m C/V
	Disco	Disco	Disco
	Garrocha	Garrocha	Garrocha
	Jabalina	Jabalina	600mts
	1.500m	1500 mts	

# Mujeres

CATEGORÍAS	Mayores y Juveniles (U20)	Menores (U18)	Cadetes (U16)
PRUEBAS	Heptatlón	Heptatlón	Hexatlon
1º día	Alto Bala 200m	100v Alto Bala 200m	80m c/v Alto Bala
2º día	Largo Jabalina 800m	Largo Jabalina 800m	Largo Jabalina 600

Las alturas y distancias en carreras con vallas y los pesos de los implementos corresponden a los de las pruebas individuales de cada categoría.



VARONES										
DDI IEDA C	MUNDIAL	JUEGOS ODESUR		SUDA U18		MUNDIAL	IBERO MAYORES		SUDA SUB 23	JUEGOS
PRUEBAS	INDOOR					U20				ESCOLARES
FECHAS	01-04/Mar	04-07	7/Jun	30/JUN - 01/JUL		10-15/JUL	24-26	24-26/AGO		Diciembre
LUGAR	GBR	BOL	IVIA	COLOMBIA		FINLANDIA	PERU		ARGENTINA	PERU
DESIGNA	IAAF	Α	В	Α	В	IAAF	FPA		FPA	FPA
60 m	6.63									
100/80 mts	10.10	10.41	10.51	10.90	11.09	10.55	10.41	10.51	10.80	09.53
200m / 150m		21.02	21.42	21.81	22.24	21.35	21.02	21.42	21.82	17.58
400m	45.00	46.05	47.62	48.56	50.17	47.70	46.05	47.62	48.49	
800m	1:44.00	1.49.10	1.50.35	1.55.71	1.58.19	1:50.00	1.49.10	1.50.35	1.52.65	2.07.03
1500m	03:33.00	3.46.12	3.49.39	4.05.88	4.15.17	03:48.00	3.46.12	3.49.39	3.58.53	
3000m / 2000m	7:40.00			8.48.07	9.10.79					6.10.06
5000m	13:10.00	14.14.80	14.23.96			14:15.00	14.14.80	14.23.96	14.40.99	
10000m		29.32.48	30.35.13			31:00.00	29.32.48	30.35.13	31.00.89	
100/110 C/v	13.40	13.92	14.27	14.18	14.78	14.20	13.92	14.27	14.75	14.32
400 C/V		50.73	51.85	53.42	55.29	53.00	50.73	51.85	55.13	
Obstáculos		8:46.78	09.01.72	6.11.47	6.21.48	09:10.00	8:46.78	09.01.72	09.36.47	
4x100m		40.11					40.11			
4x400m		4.10.32					4.10.32			
Marcha 10000m				46.59.48	47.36.0					
Marcha 20000m		1.25.32.16	1.30.49.75				1.25.32.16	1.30.49.75	1.34.52.17	
Marcha 5km										30.02.42
S. Alto	2.33	2.19	2.10	1.98	1.91	2.16	2.19	2.10	1.92	1.74
S. Largo	8.19	7.87	7.48	7.24	6.58	7.55	7.87	7.48	7.05	5.68
S. Triple	17.05	16.33	15.66	14.52	13.67	15.60	16.33	15.66	14.57	
S. Garrocha	5.78	5.03	4.66	4.26		5.10	5.03	4.66	4.30	3.04
I. Bala	20.80	18.97	17.13	17.96	17.02	18.25	18.97	17.13	15.96	13.54
L. Disco		57.15	52.15	53.83	49.37	56.00	57.15	52.15	47.42	42.86
L. Jabalina		75.12	68.53	62.33	57.80	68.70	75.12	68.53	63.16	45.74
L. Martillo		68.44	60.24	67.18	62.70	68.00	68.44	60.24	57.37	45.19
Combinadas		7151 pts	6516 pts	6106 pts	5.754 pts	7.200 pts.	7151 pts	6516 pts	6362 pts	4819 pts



MUJERES										
	MUNDIAL	JUEGOS ODESUR		SUDA U18		MUNDIAL U20	IBERO MAYORES		SUDA	JUEGOS
PRUEBAS	INDOOR								SUB 23	ESCOLARES
FECHAS	01-04/Mar	04-07	04-07/Jun		30/JUN - 01/JUL		24-26/AGO		26-28/OCT	Diciembre
LUGAR	GBR	BOL	IVIA	COLOMBIA		FINLANDIA	PERU		ARGENTINA	PERU
DESIGNA	IAAF	Α	В	Α	В	IAAF	FPA		FPA	FPA
60 m	7.30									
100m /80 m	11.15	11.58	11.82	12.12	12.44	11.80	11.58	11.82	12.42	10.45
200m / 150m		23.35	24.27	24.89	25.68	24.20	23.35	24.27	25.01	19.50
400m	51.10	54.27	55.38	56.23	58.70	55.00	54.27	55.38	56.80	
800m	1:58.00	2.06.30	2.10.62	2.14.94	2.23.21	2:08.70	2.06.30	2.10.62	2.14.02	2:24.78
1500m	4:02.00	4.21.36	4.30.50	4.48.91	4.57.99	4:27.00	4.21.36	4.30.50	4.46.01	
3000m / 2000m	8:28.00			10.20.08	10.57.28	9:35.00				6:53.67
5000m	14:45.00	16.27.56	17.01.20			16:00.00	16.27.56	17.01.20	17.47.98	
10000m		34.26.64	34.56.23				34.26.64	34.56.23	37.17.00	
80/100 C/vallas	12.80	13.37	14.20	14.15	14.76	14.10	13.37	14.20	14.39	12.85
400 C/vallas		58.10	60.89	62.23	65.53	60.75	58.10	60.89	64.71	
Obstáculos		10.13.74	10.54.07	7.17.39	7.38.91	10:43.00	10.13.74	10.54.07	11.16.45	
4x100m		44.93					44.93			
4x400m		4:41.19					4:41.19			
Marcha 23 km										19:18.78
Marcha 5000 mts				25.30.0	26.04.53					
Marcha 20000m		1.39.41.83	1.46.02.6				1.39.41.83	1.46.02.6	1.50.21.9	
S. Alto	1.97	1.76	1.70	1.71	1.64	1.82	1.76	1.70	1.65	1.53
S. Largo	6.76	6.40	6.12	5.82	5.57	6.15	6.40	6.12	5.70	5.01
S. Triple	14.30	13.57	12.75	12.39	12.01	12.85	13.57	12.75	12.76	
S. Garrocha	4.71	4.05	3.65	3.48	3.03	4.05	4.05	3.65	3.30	2.52
I.Bala	18.20	17.15	14.61	14.70	13.19	14.50	17.15	14.61	13.38	10.95
L. Disco		57.97	52.06	40.04	36.32	48.00	57.97	52.06	41.31	31.19
L. Jabalina		54.57	49.64	46.22	42.36	50.00	54.57	49.64	45.94	33.54
L. Martillo		64.55	58.98	58.12	52.16	57.00	64.55	58.98	54.80	36.84
Combinadas		5256 pts	4.817	4.541 pts	4.117 pts	5.300	5256 pts	4.817	4395 pts	3958 pts

# ANEXO 4 DIRECTRICES PARA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES

- 1. La selección de los atletas a participar en las competencias internacionales será sobre la base del cumplimiento de las Marcas Mínimas establecidas por la Dirección Técnica Nacional y aprobadas por el Directorio de la FPA, en un periodo de tiempo desde 60 días hasta 30 días antes de la fecha de inicio de cada competición internacional o de la fecha de cierre de las inscripciones individuales y/o nominativas, lo que ocurra primero. En dicho periodo de tiempo, la **FPA** organizará al dos menos torneos "CLASIFICATORIOS".
- 2. De no cumplir Marca Mínima el atleta este será designado posterior a análisis de la Dirección Técnica Nacional en conjunto con los entrenadores y posterior aprobación por parte del Directorio de la FPA, considerando únicamente las marcas realizadas en los torneos específicamente establecidos como "CLASIFICATORIOS" en el Calendario Anual de Competiciones
- 3. Toda Marca Mínima establecida será confeccionada sobre la base de que el atleta pueda llegar a ubicarse, como mínimo, finalista en el evento en que participe.
- 4. En las competencias donde la Marca Mínima es impuestas por la IAAF o por la Federaciones de Área o Continental se potenciará al atleta de mayores perspectivas de Desarrollo y que pueda ubicarse en una posición acorde a sus potencialidades.
- 5. De lo establecido en los apartados 1) y 2) se exceptúan las Carreras de ½ Maratón y Maratón y las de Pruebas Combinadas, para las que en previo acuerdo de la Dirección Técnica Nacional y su respectivo entrenador se buscará alternativas de pruebas para su evaluación.
- 6. Todos los atletas participantes en eventos internacionales 15 días antes como mínimo deberá presentar un certificado médico y de salud avalado por médicos o fisioterapeutas oficiales de la FPA o COP que demuestre que está apto para participar en el evento.
- 7. La máxima responsabilidad de las propuestas de la selección de atletas estará a cargo de la Dirección Técnica Nacional la cual será avalada por el Directorio de la FPA.

- 8. La designación de atletas a participar en competencias Internacionales será notificado inmediatamente después de su aprobación al club que este afiliado el mismo, así como a su colegio o escuela de encontrarse estudiando y de no estar afiliado a las autoridades de su departamento o región.
- 9. Todo atleta, su correspondiente entrenador y club al que pertenezca tiene el derecho y de hecho será notificado cuando el mismo no sea aprobado para participar en un evento internacional a pesar de haber cumplido con la Marca Mínima establecida.
- 10. El atleta, entrenador y club tiene el derecho a apelar la exclusión de no participación en eventos internacionales, en un plazo no mayor de las 72 horas, después de haberse notificado dicha exclusión la misma será al Directorio de la FPA. Esta será la encargada de en igual periodo de tiempo (menos de 72 horas) emitir una resolución de respuesta a dicha apelación, cuya decisión será irrevocable al nivel de Federación.
- 11. Ningún miembro de la Dirección Técnica ni del Directorio de la FPA deberá emitir o brindar información fuera de lo establecido antes de que sea aprobada la decisión de participación de atletas y entrenadores en las Competencia Internacionales.
- 12. Las competencias internacionales que no aparecen reflejadas en este calendario (Grand Prix, Invitaciones personales, Campeonatos Nacionales de otros países, u otro tipo de competencias) y en la que el entrenador del atleta y el propio atleta desee participar, deberá solicitar la autorización de la Dirección Técnica Nacional y la posterior aprobación del Directorio de la FPA, la cual será notificada a través de nota oficial, y en la que la Federación se hará cargo única y exclusivamente de informar a los organizadores del evento de la participación del atleta, el cual es representante de nuestra Federación, sin hacerse cargo adicional de ningún otro compromiso (pasaje, alimentación, alojamiento, viáticos, etc.).